

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR LA M.D. GUADALUPE MINELIA CAMBRANIS LAUCIRICA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TANTAKIN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CENTRO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. JOSE MARÍA CASTRO MARÍN EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL CENTRO AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "TECNOLÓGICO", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido por su Decreto de Creación N° 162, publicado en el Diario Oficial del Estado, de fecha 6 de Octubre de 1998.
- b) Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Bioquímica e Ingeniería en Gestión Empresarial.
- c) Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado, y del país.
- d) Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- e) Que comparece en este acto por conducto de su Director, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente acuerdo acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
- f) Que su domicilio para efectos del presente acuerdo está ubicado en Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880.
email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx.

Página de Internet: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) 01997 97 5 09 09 y 10

II.- EL "CENTRO" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- a) El Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT) Tantakin es una unidad dependiente del FIRA. Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) son una entidad financiera y de apoyo tecnológico que administra el Banco de México como Fiduciario del Gobierno Federal.
- b) Que la MISIÓN de FIRA es la de "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del campo mexicano, con servicios tecnológicos y financieros innovadores para mejorar la calidad de vida de sus habitantes" y que su VISIÓN es la de "Ser líder en servicios financieros y tecnológicos para el campo mexicano"
- c) Que cuenta con la facultad y recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances de este acuerdo de colaboración.
- d) Que el domicilio del "Centro" es: Kilómetro 4.5 carretera Tzucacab – Escondido, con teléfonos 01 443 322 2497 y 2496 y con correo electrónico cdttantakin@fira.gob.mx

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

- a) Que al suscribir el presente acuerdo, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.
- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente acuerdo, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
- c) Que la ejecución de las tareas derivadas de los acuerdos específicos que se suscriban, cada una de las partes harán esfuerzos especiales para que estos lleguen a un buen término.
- d) Que conforme a lo anterior, ambas partes desean vincular a sus, profesores, alumnos y personal técnico de manera mutua con el propósito de desarrollar proyectos tecnológicos a través de la prestación de servicio social, la elaboración de proyectos, visitas a la empresa y residencias profesionales.
- e) Que toda información que se utilice durante y después de los programas recibirán un trato estrictamente confidencial tanto por los alumnos como de los profesores del "TECNOLÓGICO" y del "CENTRO".
- f) Expuesto lo anterior que libre de coacción, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades, resultado del presente acuerdo y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente acuerdo de cooperación general es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en las áreas de docencia: Residencia Profesional, Servicio Social, Difusión, Estadías Técnicas, Visitas a las Empresas y al Tecnológico, Seguimiento de Egresados, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional.

Programas Educativos que maneja el ITSY

- a) Se concibe la **Residencia Profesional**, como una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, aún estando en proceso de formación, incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.
- b) El **Servicio Social** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.
- c) Las **Estadías Técnicas** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.
- d) La realización de **Visitas a las Empresas** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del "TECNOLÓGICO", como parte importante para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.
- e) Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla las **Visitas al Tecnológico** por parte de los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, y de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.
- f) El **Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el

impacto que otorga el Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.

- g) El **Servicio Externo** representa un espacio para que el "TECNOLÓGICO", analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización de paquetería office y Windows, diplomados, cursos de inglés, servicios de Internet, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos, mantenimiento de equipo e impresiones de documentos, negro y a color.
- h) La **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas de la región soliciten al instituto sus necesidades de profesionistas.
- i) La **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.
- j) **Otras** en este se entiende la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, talleres, especializaciones, etc. Así como también, proporcionar a la comunidad en general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que "EL TECNOLÓGICO" esté ofreciendo en determinados periodos.

SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este acuerdo deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste acuerdo

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- POR EL "TECNOLÓGICO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

- a) Promover entre la comunidad Tecnológica, la realización del Servicio Social, Residencias Profesionales, Difusión, Estadías Técnicas, Visitas a las Empresas, Seguimiento de Egresados, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional de acuerdo a los espacios requeridos por el "CENTRO" para la realización de proyectos, planes y programas que conlleven al beneficio mutuo.

- b) Apoyar en la capacitación al personal del "CENTRO", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su planta administrativa disponible, según el programa establecido de mutuo acuerdo.
- c) Recibir en las instalaciones, previa programación de visitas organizadas por el "CENTRO".
- d) Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que el "CENTRO" contemple como parte de sus programas de trabajo, de acuerdo a su propio calendario de actividades y posibilidades del "TECNOLÓGICO".
- e) Permitir el "CENTRO" utilizar su publicidad en los eventos que de común acuerdo definan.

II.- POR EL "CENTRO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, del "CENTRO" podrá comprometerse a:

- a) Aceptar a los alumnos que le envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado, para que realicen sus residencias profesionales, Servicio social, participación en cursos, talleres, y demás servicios que presta el "CENTRO".
- b) Apoyar, incentivar y dar facilidades a la comunidad tecnológica en medida de sus posibilidades cuando éstos se encuentren realizando algún **trabajo de investigación** promovidos por el "CENTRO".
- c) Proporcionar al "TECNOLÓGICO", información bibliográfica, técnica o administrativa cuyo conocimiento sea conveniente al "CENTRO" para la realización de proyectos que resulten en beneficio mutuo anexos a éste acuerdo.
- d) Proponer al "TECNOLÓGICO" información de los requerimientos del sector educativo que ameriten su atención, cuyas acciones serían consideradas como acuerdos específicos, anexos a éste acuerdo.
- e) Apoyar al "TECNOLÓGICO" si éste se lo solicita en eventos de proyección institucional.
- f) Proponer al "TECNOLÓGICO", los cursos de capacitación, diplomados que imparte el "CENTRO".

III.- POR AMBAS PARTES

- a) Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente acuerdo, o cualquier acción que se derive de éste.
- b) Las partes aceptan considerar como anexos del presente acuerdos todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.
- c) En forma expresa, ambas partes hacen constar que por ningún motivo el presente acuerdo generará una relación de trabajo entre el "CENTRO" y los alumnos y docentes del "TECNOLÓGICO" que realicen sus Residencias Profesionales, Estadías Técnicas, Servicio Social, ya que el compromiso a que se refiere este documento es estrictamente académico, por lo que desde este momento se exime al "CENTRO" de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse por la prestación de las Residencias Profesionales, Estadías Técnicas y Servicio Social de los alumnos y docentes asignados al "CENTRO" como podría ser en forma enunciativa más no limitativa; accidentes, enfermedades, entre otros, considerando que ellos gozan de seguridad médica vía IMSS o seguro facultativo.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presente la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este acuerdo de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente acuerdo, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Tzucacab, Yucatán a 21 de Abril de 2010, en las oficinas del Centro de Desarrollo Tecnológico Tantakin.

POR EL "TECNOLÓGICO"



M.ED. GUADALUPE M. CAMBRANIS LAUCIRICA,
DIRECTOR GENERAL

POR EL "CENTRO"



NOMBRE DEL REPRESENTANTE,
MVZ JOSÉ MARÍA CASTRO MARÍN,
JEFE DEL CENTRO.